



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/25761  
12 de mayo de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

---

CARTA DE FECHA 11 DE MAYO DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE  
LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle la carta, de fecha 11 de mayo de 1993, que el Sr. Mohammed Sa'id Al Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, ha dirigido a Vuestra Excelencia, y que versa en torno a la reunión del Comité de Sanciones, celebrada los días 5 y 6 de abril.

Le agradecería que hiciese distribuir esta carta y su anexo, la carta del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 11 de mayo de 1993 dirigida al Secretario General  
por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Continuando con mis cartas, la última de ellas de fecha 13 de febrero de 1993, tengo el honor de señalar a su atención las prácticas que se llevan a cabo en nombre del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad, conocido como Comité de Sanciones, así como las posiciones despóticas e injustificables que imponen al Comité los representantes de los Estados Unidos de América, Reino Unido, el Japón y Francia, que incluyen interpretaciones partidistas ilegítimas de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y dan una idea del alcance de la arbitrariedad y la injusticia a las que se ha visto - y se ve - sometido el pueblo del Iraq como consecuencia de verse privado de sus necesidades humanitarias de carácter esencial.

Las resoluciones del Comité de Sanciones adoptadas en su última reunión, celebrada los días 5 y 6 de abril de 1993, suponen otro ejemplo de la injusticia y la arbitrariedad que se abaten sobre el pueblo iraquí. Un rápido examen de las solicitudes que ha rechazado el Comité en esta reunión muestra lo siguiente:

1. La oposición de los Estados Unidos a 33 peticiones.
2. La oposición del Reino Unido a 25 solicitudes.
3. La oposición del Japón a 10 solicitudes.
4. La oposición de Francia a 4 solicitudes.

Estas posiciones injustas sientan también precedentes peligrosos que enturbian el prestigio de las Naciones Unidas, ya que son precedentes que van en contra de la legalidad internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los derechos humanos fundamentales.

Todos los injustificables dictámenes en contra emitidos por el Comité en su última sesión, de los cuales presento a Vuestra Excelencia más adelante algunos ejemplos, dan una idea bien clara de las prácticas a las que me refería antes.

1. El Comité ha rechazado varias peticiones de suministro al Iraq de tejidos para la confección de ropa infantil, aduciendo que constituyen insumos para la industria. Estos arbitrarios quieren decir que debe de privarse al Iraq de industria textil.

2. El Comité ha rechazado la petición de la Compañía CIS de París para suministrar al Iraq 12.000 kilogramos de tejido de nylon extrafino, destinado a la Compañía General de Semillas.

El artículo rechazado es un producto acabado que se emplea en los cedazos que se añaden a los molinos de grano a fin de conseguir una criba muy fina de las impurezas, las piedrecillas y otros cuerpos extraños. Estos cedazos se emplean en la fabricación de pan, por lo que este artículo es una necesidad humanitaria absolutamente esencial, ya que forma parte de la industria panadera,

/...

y el pan es artículo alimenticio básico en todos los pueblos, al que se suponía que el Comité debería dar su aprobación.

3. El Comité rechazó varias solicitudes para suministrar al Iraq una goma empleada exclusivamente en usos escolares, tanto para encuadernar libros, de los que tan sólo el Ministerio de Educación requiere 50 millones de ejemplares al año, como cuadernos, que necesitan los estudiantes en todas las etapas académicas. Además, los estudiantes de etapa primaria también necesitan este tipo de gomas en las clases de trabajos manuales y de formación profesional. La justificación que dieron varios miembros del Comité de que se trata de insumos para la industria es inverosímil.

4. El Comité rechazó la solicitud de suministro al Iraq de 120 toneladas métricas de lana mineral, con la excusa de que se trata de un insumo para la industria, siendo así que la lana mineral es un producto acabado que se emplea como aislante térmico, y no tiene la menor relación con la industria.

5. El Comité rechazó la solicitud para suministrar al Iraq cintas magnetofónicas vírgenes, aduciendo que se trata de un insumo para la industria, pero todo el mundo sabe que las cintas vírgenes son un producto acabado que no tiene la menor relación con la industria.

Los artículos mencionados supra, junto con otros, rechazados por el Comité durante su última reunión, entre otras solicitudes que sumaban en total 71, constituyen necesidades humanitarias esenciales de cualquier pueblo civilizado, sin que pueda uno imaginarse que los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, ni en su espíritu ni en su letra, puedan prohibir el suministro de estos artículos a cualquier país. No podemos entender estas oposiciones sino como parte de una política clara destinada a privar al Iraq de sus más elementales necesidades humanitarias. A consecuencia de todo ello, la labor del mencionado Comité queda lejos incluso de los fines para los que fue constituido, y la continuación de sus tareas según las mismas pautas actuales perjudica en realidad el prestigio de la Organización internacional y expone su credibilidad a dudas e interrogantes.

Espero de Vuestra Excelencia que empeñe sus esfuerzos y que intervenga para poner fin a estas prácticas contrarias a cualquier consideración humanitaria.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed Sa'id AL SAHAF  
Ministro de Relaciones Exteriores de  
la República del Iraq

-----